

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**SALA DE FAMILIA**

Bogotá, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

**Ref.: RECURSO DE REVISIÓN de RAMÓN MANUEL ROMERO  
GALVEZ contra RUDVER CORTÉS MONTIEL. Rad. Int. 7635.**

Habilitada nuevamente como fue la competencia para decidir esta clase de asuntos, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, que levantó la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura dentro de las medidas derivadas de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, para dar continuidad trámite del recurso de revisión de manera virtual y escrita, con sujeción a lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, vigente a partir de su publicación ya efectuada, con arreglo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 del citado decreto, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten los alegatos de conclusión, de manera virtual, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación [secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co) mecanismo oficial a través del cual se efectuaran y recibirán las demás comunicaciones pertinentes en este asunto.

**NOTIFÍQUESE -2-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Fajardo', written over a horizontal line.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**  
Magistrado